



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCO/MHG/pmc

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA A LOS DISTINTOS SECTORES DE LAS
COMUNAS DE LA REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 26 ENE 2012
Santiago 26 de Enero de 2012

RES. EXENTA N° 41 / VISTO: el oficio 0114, de 2012 del Sr. Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por Oficio N°0114, de 2012, la actividad agropecuaria de dicha Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico severo, agravado por la existencia de altas temperaturas, en varios sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, especialmente en las comunas de Litueche, Navidad, Pichilemu, Marchigüe, La Estrella, Paredones, Pumanque, Lolol, Peralillo, Palmilla, Santa Cruz, Chépica, Las Cabras, San Vicente, Pichidegua, Requínoa, Malloa, Rancagua, Machalí, Graneros, Codegua y Mostazal.

Que la situación de déficit hídrico en las comunas señaladas precedentemente hace necesario el apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las comunas de Litueche, Navidad, Pichilemu, Marchigüe, La Estrella, Paredones, Pumanque, Lolol, Peralillo, Palmilla, Santa Cruz, Chépica, Las Cabras, San Vicente, Pichidegua, Requínoa, Malloa, Rancagua, Machalí, Graneros, Codegua y Mostazal, todas de la Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

